

Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento

de Melilla

TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante
POR INSERCIÓN)

Una plana.....	1.500 Pta.
Media plana.....	750 "
Cuarto plana.....	375 "
Línea.....	15 "

Pago anticipado

SE PUBLICA
LOS JUEVES

TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias.....	750 Pta.
Extranjero.....	1.250 "

Pago anticipado

Año LXIV

Número suelto: 40 pta. Año corriente
" " 80 " " atrasado

Núm. 3.217

DEPOSITO LEGAL. ML-I-1958

Cooperativa Gráfica Melillense.- Sor Alegría, 3.- Melilla 1992

EDICIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

27 DE AGOSTO DE 1992

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO SERVICIOS URBANOS ANUNCIO

En el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva, de 636.110 pesetas a Empresa Cubiertas y MZOV., S.A. adjudicatario de las obras del proyecto recercado de muro de cerramiento del recinto de TVE en Monte M.^ª Cristina de Melilla.

Melilla, 17 de Agosto de 1992.

(1) Oficial Mayor, Jefe de Urbanismo, Fdo.: (Ilegible).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO SERVICIOS URBANOS ANUNCIO

En el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza defini-

tiva, de 263.543 pesetas a Empresa Cubiertas y MZOV., S.A. adjudicatario de las obras del proyecto de "Limpieza del colector de saneamiento en Río de Oro."

Melilla, 17 de Agosto de 1992.

(2) Oficial Mayor, Jefe de Urbanismo, Fdo.: (Ilegible).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO SERVICIOS URBANOS ANUNCIO

En el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva, de 140.265 pesetas a Empresa Cubiertas y MZOV., S.A. adjudicatario de las obras del proyecto de "Tubería de impulsión al depósito de Sidi-Guariach".

Melilla, 17 de Agosto de 1992.

(3) Oficial Mayor, Jefe de Urbanismo, Fdo.: (Ilegible).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DIRECCION ESPECIAL

Expte. Sanc. núm. 30/91. Promovido contra D^a Francisca Carmona Carmona, con domicilio en grupo Averroes, bloque 2^o, bajo H.

Asunto: Requerimiento de pago de cantidad adeudada por arrendamiento.

Habiéndose denunciado por la Entidad Colaboradora (Servicio de Recaudación) "Hermanos Alonso Garrán S.L." el impago de las cuotas de arrendamiento por el uso y disfrute de la vivienda de Protección Oficial a Vd. adjudicada, esta Dirección Especial, de conformidad con lo establecido en el Art. 142 del Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto núm. 2114/68, de 24 de Julio (B.O.E. de 7/9/68) le requiere para que, en el término de ocho días contados a partir del recibo de esta notificación, satisfaga la cantidad adeudada, apercibiéndole de lanzamiento si así no lo hiciere.

Se le comunica que, para dejar sin efecto el lanzamiento deberá acreditar el pago de las cantidades adeudadas por el concepto indicado ante esta Dirección Especial.

El pago deberá efectuarse en las oficinas sitas en la Explanada de Camellos, núm. 4, de Melilla.

Se le advierte, además, que una vez dictada resolución acordando el lanzamiento, solo podrá paralizarse el mismo abonando la cuantía adeudada más un 10% de recargo.

Melilla, a 26 de Agosto de 1991.

(4) El Director Especial, Acctal., Fdo.: José Luis Matías Estevez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DIRECCION ESPECIAL

Expte. Sanc. núm. 29/92. Promovido contra D. Mustafa Chaib Haddu, con domicilio en grupo Averroes, bloque 7^o, bajo E.

Asunto: Requerimiento de pago de cantidad adeudada por arrendamiento.

Habiéndose denunciado por la Entidad Colaboradora (Servicio de Recaudación) "Hermanos

Alonso Garrán S.L." el impago de las cuotas de arrendamiento por el uso y disfrute de la vivienda de Protección Oficial a Vd. adjudicada, esta Dirección Especial, de conformidad con lo establecido en el Art. 142 del Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto núm. 2114/68, de 24 de Julio (B.O.E. de 7/9/68) le requiere para que, en el término de ocho días contados a partir del recibo de esta notificación, satisfaga la cantidad adeudada, apercibiéndole de lanzamiento si así no lo hiciere.

Se le comunica que, para dejar sin efecto el lanzamiento deberá acreditar el pago de las cantidades adeudadas por el concepto indicado ante esta Dirección Especial.

El pago deberá efectuarse en las oficinas sitas en la Explanada de Camellos, núm. 4, de Melilla.

Se le advierte, además, que una vez dictada resolución acordando el lanzamiento, solo podrá paralizarse el mismo abonando la cuantía adeudada más un 10% de recargo.

Melilla, a 1 de Julio de 1992.

(5) El Director Especial, Fdo.: José Manuel Pérez Avilés.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DIRECCION ESPECIAL

Expte. Sanc. núm. 38/91. Promovido contra D. Ahmed Hassan Hossein, con domicilio en grupo Rastro Bloque, 1^o bajo E.

Asunto: Requerimiento de pago de cantidad adeudada por arrendamiento.

Habiéndose denunciado por la Entidad Colaboradora (Servicio de Recaudación) "Hermanos Alonso Garrán S.L." el impago de las cuotas de arrendamiento por el uso y disfrute de la vivienda de Protección Oficial a Vd. adjudicada, esta Dirección Especial, de conformidad con lo establecido en el Art. 142 del Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto núm. 2114/68, de 24 de Julio (B.O.E. de 7/9/68) le requiere para que, en el término de ocho días contados a partir del recibo de esta notificación, satisfaga la cantidad adeudada, apercibiéndole de lanzamiento si así no lo hiciere.

Se le comunica que, para dejar sin efecto el lanzamiento deberá acreditar el pago de las cantidades adeudadas por el concepto indicado ante esta Dirección Especial.

El pago deberá efectuarse en las oficinas sitas en la Explanada de Camellos, núm. 4, de Melilla.

Se le advierte, además, que una vez dictada resolución acordando el lanzamiento, solo podrá paralizarse el mismo abonando la cuantía adeudada más un 10% de recargo.

Melilla, a 28 de Agosto de 1991.

(6) El Director Especial, Acctal., Fdo.: José Luis Matías Estevez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

No habiéndosele podido comunicar directamente a la Empresa Moloud Mohamed Mohamed, D.N.I. 45.290.491, con domicilio en Melilla, Patio Téllez núm. 3, la Resolución dictada por el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social del Acta AIS-109/92 de fecha 21 de Mayo de 1992, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con fecha 11 de Marzo de 1992 en la que se hace constar:

Visitada la empresa, localizada en C/ Patio Téllez número 3, en fecha del 3 de Marzo de 1992, a instancia de Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con motivo de los descubiertos en la cotización al Régimen General del mes de Septiembre de 1991, y examinada la documentación oportuna, se comprueba que la empresa presentó a sellado los boletines de cotización (TC-1 y TC-2) correspondientes al mes de Septiembre de 1991, no ingresando en tiempo y forma las cuotas al Régimen General (apareciendo como descubierto total en los listados de Tesorería). Lo relatado supone infracción al contenido de los Arts. 67, 68 y 70 de la Ley de 30 de Mayo de 1974, en relación con los Arts. 25, 28, 29 y 46 de la O.M. de 28 de Diciembre de 1966. La falta se califica como grave, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril. Se aprecia la sanción en grado mínimo de acuerdo con el contenido de los Arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril.

Resultando: Que se propone la imposición de la sanción por un importe de Cincuenta y Una Mil Pesetas (51.000 Pts.)

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella las alegaciones que estimase pertinentes en defensa de su derecho ante esta Dirección Provincial sin que se haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que las infracciones reseñadas están adecuadamente tipificadas y se ha graduado la propuesta de sanción y la cuantificación está dentro de los límites legales, de conformidad con los Arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88).

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril, es competente esta Autoridad Laboral para la resolución de este expediente.

Vistas las disposiciones legales y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el primer Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de acuerdo con el Art. 53 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril y Art. 33 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio (B.O.E. 12-8-75), en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de su notificación. Adviértase que de no ser entablado éste en el tiempo y forma, habrá de abonar la sanción impuesta en metálico, en la Cta. Especial de Ingresos de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (donde previamente se personará), abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece al Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla, a 31 de Julio de 1992.

(7) El Secretario General, Fdo.: Gabriel Carcaño Callís.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

No habiendo sido posible la notificación directa a la empresa Antonia Gómez Sánchez, D.N.I. 45.271.333, domiciliada en Melilla, Carretera de Farhana s/n, de la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social en Recurso de Alzada contra Resolución en primera instancia de esta Dirección Provincial, recaída en expediente originado en Acta de Infracción AIS-606/89, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con fecha 18 de Diciembre de 1989, en cuya Resolución del Recurso de Alzada se dice:

Con esta fecha el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el recurso de alzada interpuesto por la empresa de referencia, en relación con el levantamiento del acta marginada.

ANTECEDENTES

Primero: En virtud de actuación inspectora se practicó, en la fecha asimismo indicada, la citada acta, con propuesta de la sanción que en la misma se expresa. Preceptos infringidos: Arts. 67,68 y 70 de L.G.S.S., 30-5-74, y Arts. 25,28,29 y 46 de O.M. 28-12-66.

Segundo: El acta referida fue notificada a la empresa, haciéndole presente su derecho a formular escrito de descargos contra la misma en plazo reglamentario.

Tercero: El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla dictó Resolución confirmatoria del acta, en la fecha al margen

consignada, que fue notificada a la empresa, con la advertencia de que contra la misma podía interponer recurso de alzada ante la dirección General correspondiente, en el plazo de quince días.

Cuarto: Contra la precedente resolución la empresa interpone el presente recurso de alzada aduciendo las alegaciones que estima convenientes a su derecho.

Quinto: Figuran incorporados al expediente los informes reglamentarios.

Sexto: Aparecen observadas las formalidades de tramitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social es competente para conocer y resolver el presente recurso de conformidad con lo prevenido en el Real Decreto 1619/90, de 30 de Noviembre, y artículos 122 y concordantes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Segundo: En este trámite de alzada los argumentos esgrimidos por la parte recurrente no se apoyan en prueba suficiente que los avale, y carecen de la necesaria eficacia y convicción para acreditar la improcedencia o inexactitud del acta generadora y resolución recurrida, o para desvirtuar los razonamientos de esta, lo que hace inviable su estimación.

Tercero: Por lo que razonado queda, procede la confirmación de la resolución recurrida.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación.

Esta Dirección General, Acuerda desestimar el recurso de alzada interpuesto.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, le traslado para conocimiento y notificación al interesado.

Madrid, 14 de Mayo de 1992.

El Jefe de la Sección, Firmado: M.ª José Taiboa Fernández.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla, a 31 de Julio de 1992.

(8) El Secretario General, Fdo.: Gabriel Carcaño Callís.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

No habiendo sido posible la notificación personal al trabajador José Cantero Sepulveda, con D.N.I.-24.822.000 y domicilio en Melilla, calle Méndez Núñez 20, de la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social con fecha 16 de Junio de 1992, en expediente originado en Acta de Infracción AIE-84/92, levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla con fecha 25 de Febrero de 1992, en la que se hace constar:

Visitado el centro de trabajo que la empresa M^a Isabel López Millán (núm. inscripción 52/6543/90) tiene en C/Oviedo núm. 11, en fecha del 13 de Febrero de 1992, se ha comprobado que el trabajador que figura como titular de la presente Acta, realiza trabajos de pintura desde el día 12 de Febrero de 1992 (según sus propias manifestaciones) siendo perceptor de las prestaciones por desempleo, incompatibles con dichos trabajos, desde el día 29 de Agosto de 1991, y sin haber procedido a comunicar dicha circunstancia a la Oficina de Empleo correspondiente, antes de su incorporación al trabajo. Lo relatado en el Anexo supone infracción a los Arts. 18.1 y 26.E de la Ley 31/84 de 2 de Agosto. La citada falta se califica como muy grave de acuerdo con el contenido del Art. 30.3 de la Ley 8/88 de 7 de Abril.

Resultando: Que se propone la imposición de la sanción de Extinción de la Prestación.

Resultando: Que al citado Trabajador le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella las alegaciones que estimase pertinentes en defensa de su derecho ante esta Dirección Provincial, sin que se hayan presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que las infracciones reseñadas están adecuadamente tipificadas de conformidad con el Art. 46 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88).

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril, es competente esta Autoridad Laboral para la resolución de este expediente.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo que procede imponer e impongo al citado trabajador la sanción total que se determina en el primer Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, de acuerdo con el Art. 53 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril, y Art. 33 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio (B.O.E. 12-8-75), en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla, a 11 de Agosto de 1992.

(9) El Secretario General, Fdo.: Gabriel Carcaño Callís.

PATRONATO DE RECAUDACION

EDICTO

D. Mario Carranque Conde, Recaudador del Patronato Provincial de la Zona de Melilla.

Hago Saber: Que en cada uno de los expedientes de apremio, que en esta Recaudación se sigue, contra los deudores que a continuación han de relacionarse, por los conceptos, años y débitos que se expresarán, se ha dictado la siguiente:

Providencia.- No habiendo sido posible notificar al deudor a que este expediente se refiere, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Recaudación vigente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 103, apartado 6, del citado Reglamento, acuerdo requerirle por medio de Edicto, que será publicado en el tablón de anuncios de la Excm. Corporación Municipal, para que en el término de ocho días, contados a partir de la publicación del Edicto, comparezca en estas Oficinas, para hacer efectivo el importe de sus débitos, más los recargos y costas del procedimiento, o en su caso, señalar domicilio o representante que reciba las

notificaciones que procedan, con la advertencia de que si no lo hiciera en el plazo señalado, se continuará el procedimiento sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a que se hace referencia, son los que a continuación se relacionan:

Nombre del Deudor, El Amrati Baghdad, Domicilio, Beni-Chiquer, Concepto, Infr. Bando Alcaldía, Año, 1992, Importe, 276.001.

Nombre del Deudor, Mohamed Cahrrik, Domicilio, F.R. Regente, 35, Concepto, Infr. Bando Alcaldía, Año, 1992, Importe, 276.001.

Nombre del Deudor, Mohamed Haouzi, Domicilio, J.S. Elcano 36, Concepto, Infr. Bando Alcaldía, Año, 1992, Importe, 276.001.

Plazos de Ingreso:

a) Las notificaciones entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, ambos inclusivos.

b) Las notificaciones entre los días 16 al último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente.

Recursos.

De Reposición, en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la notificación ante el Tesorero Municipal.

Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si es expreso. Si no lo es, el plazo será de un año a contar desde el recurso de reposición.

El procedimiento de apremio sólo se suspenderá, aunque se interponga recurso, en los casos previstos en el artículo 101 del Reglamento General de recaudación.

Solicitud de Aplazamientos.

Conforme establecen los artículos 48 a 58 del R.G.R., se podrán aplicar o fraccionar el pago de las deudas en vías ejecutiva en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

La presentación de esta solicitud podrá efectuarse en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Melilla.

Melilla 17 de Agosto de 1992.

(10) El Recaudador, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

EDICTO

D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Melilla.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Dominio a instancias de D. Buzzian Abdeselam Mimun, representado por el Procurador D. Suárez Morán, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Edificio situado en la calle Santiago núm. 12 con entrada por la calle Jardines núm. 15, planta baja, de esta ciudad, con una superficie ocupada que se eleva a 165,50 metros cuadrados.

Por providencia de fecha 17 de Julio se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de D. Abraham Benatar Taurel, como titular registral de la finca y como persona de quien procede y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Melilla a 31 de Julio de 1992.

El Magistrado Juez, Fdo.: (Ilegible).

(11) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D. José M.^a Carbonero González, como Director Provincial de la Seguridad Social, por la presente notifica a los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social, que en la hoja adjunto se relacionan:

Por resolución de esta Dirección Provincial de fecha 11 de Agosto de 1992 recaída en expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado incobrables los créditos que a continuación se especifican.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 170 de la O.M. de 8-4-1992 (B.O.E. 15-4-1992) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1517/91 de 11 de Octubre, y como quiera que, el débito perseguido es debido a descubiertos en la cotización se advierte que, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa y su actividad y baja de los trabajadores, en su caso.

Empresa/Sujeto Responsable, Mohamedi Ali, Abdelhalak, Importe Débitos, 70.346 Pts., Período, 12/87 a 3/88.

(12) El Director Provincial, Fdo.: José M.^a Carbonero González.

JUNTA DEL PUERTO DE MELILLA

INFORMACION PUBLICA

ANUNCIO

Se abre por el presente anuncio de Información Pública sobre la petición formulada por la Compañía Shell España, S.A. en la que se solicita la correspondiente autorización ministerial para la concesión de las instalaciones de tuberías para la descarga de combustibles líquidos en el Puerto de Melilla, cuyo proyecto se encuentra a la vista de las personas interesadas en las oficinas de esta Dirección.

Lo que se hace público para que puedan ser presentadas reclamaciones ante el Excmo. Sr. Delegado de Gobierno (Plaza de España s/n) y en las oficinas de la Dirección de la Junta del Puerto de Melilla, calle Tte. Gral. García Valiño, número 2, dentro del plazo de treinta (30) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 14 de Agosto de 1992.

(13) El Director del Puerto, Fdo.: Luis E. Fernández Muñoz.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Sr.D. José Luis Llorente López, C/ Ed. Andrómeda 3, Ciudad.

15 de Julio de 1992.

Notificación Anotación Preventiva Embargo Vehículos.

En expediente ejecutivo seguido contra Vd. por débitos en el concepto de I.R.P.F. y por importe total de 2.501.284 ptas., habiéndosele notificado con arreglo al artículo 103 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1.990, de 20 de Diciembre, sin que haya satisfecho la indicada deuda, con fecha 8-7-92, se ha procedido por parte de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la A. E. A. T., a la anotación preventiva de embargo en la Jefatura Provincial de Tráfico de Melilla del vehículo de su propiedad, cuyos datos son los siguientes:

Matrícula, ML-3099-C, Marca, Mercedes Benz 190.

Matrícula, M-1352-GN., Marca, MZ ETZ 250.

Lo que pongo en su conocimiento, requiriéndole para que en un plazo de cinco días ponga el vehículo a disposición de esta Unidad de recaudación junto a su documentación y llaves o efectúe el pago en el plazo de veinticuatro horas.

Transcurridos dichos plazos, se dará orden a la Policía Municipal para que proceda a la captura, depósito y precinto del indicado vehículo, todo ello a tenor del punto 4 del artículo 134 del mencionado Reglamento.

(14) Atentamente, Fdo.: Eusebio Martínez del Buey, Jefe de la Unidad de Recaudación ejecutiva de la A.E.A.T.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Sr y Sr^a D. José I. Tapia Ruano Navarrete, D.^a Julia Teresa Juan Montoya, C/ General Macías 11.

13 de Agosto de 1992.

Notificación Providencia de Subasta de Bienes Muebles.

Providencia: Autorizada por la Dependencia de Recaudación de Hacienda con fecha 2 de Junio de 1992 la subasta de bienes muebles del sujeto pasivo D. José I. Tapia Ruano Navarrete, con N.I.F. 45.270.956-X en el concepto de Sanciones Tributales e importe total de 274.175 Pts., con fecha 18 de Marzo se diligenció el embargo del bien mueble cuyos datos son los siguientes: Vehículo ML-9167-B, Citroen CX 2000. Valor de Tasación 317.200 Pts. Procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de Noviembre de 1992, a las 10 horas en la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Melilla, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142 a 150 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1.990, de 20 de Diciembre.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

(15) Fdo.: Eusebio Martínez del Buey, Jefe Unidad de Recaudación Ejecutiva de la A.E.A.T.

Sesenta y Siete Mil Quinientas Doce, (177.512) Pesetas.

Lo que se le notifica por la presente notificación, en cumplimiento de lo acordado, para su cumplimiento y efectos, advirtiéndole que transcurridos Quince Días, de la fecha del embargo citado sin abonar su descubierto, serán retiradas de dichas cuentas las cantidades trabadas, para su aplicación reglamentaria, extendiendo el embargo a otras cuentas hasta cubrir el total de la deuda.

Contra los actos notificados, cabe recurso en el plazo de ocho días a contar del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, ante el Tesorero Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del reglamento de Recaudación vigente, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solo podrá suspenderse en los casos y condiciones del Art. 101 del mencionado reglamento.

En Melilla a 19 de agosto de 1992.

(16) El Recaudador, Fdo.: (Ilegible).

PATRONATO DE RECAUDACION

ZONA DE MELILLA

Notificación de Embargo de Cuentas Corrientes y de Ahorros.

En el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Recaudación, contra Monte Gurugu S.A., A 29905064, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Melilla, concepto Licencia Fiscal, ejercicio 1990/91, por un importe total de 177.512 Pts., se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificado, conforme al artículo 108 del Reglamento General de Recaudación vigente a D. Monte Gurugu S.A., con domicilio en Sagasta, 17, el descubierto a que se refiere este expediente y no habiéndolo satisfecho en el plazo legal que se le concedió, en cumplimiento de la providencia ordenando el embargo de los bienes y de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del Art. 131 de la Ley General Tributaria, Se Declara el Embargo de los saldos de cuentas corrientes, de ahorro y cualesquiera otros que el deudor pudiera tener a su favor en las entidades bancarias y de ahorro de esta jurisdicción recaudatoria hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden hasta la fecha a Ciento

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social.

Tesorería Territorial de Melilla.

D. José María Carbonero González, Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a las empresas del Régimen General que se relacionan en cumplimiento del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que si en el plazo de 15 días a partir de esta publicación no proceden a su abono o justificación de los documentos que se citan, se considerarán firmes a todos los efectos, tramitándose su pase a Vía de Apremio para proceder a su cobro. En igual plazo, deberán facilitar el domicilio actual, en caso contrario, se procederá por esta Tesorería Territorial a cursar la correspondiente Baja de Oficio de la empresa por haber resultado desconocidas.

Asimismo, se aplicará lo dispuesto en el apartado b) del Artículo 44 del R.D. 716/86, de 7 de Marzo, sobre interrupción del plazo de prescripción de deudas, a los descubiertos que se relacionan.

Requerimientos Régimén General

Patronal	Razón Social	Domicilio	Documento	Periodo	Importe
52/005.732-55	Caparros y Suárez, S-L	Gral. Polavieja, 25	R-92/38-68	Octubre-91	39.745
52/006.022-54	C. Mediterráne Construc, S.A.	Ejército Español, 5	R-91/500-18	Agosto-91	32.634
52/006.022-54	C. Mediterráne Construc, S.A.	Ejército Español, 5	R-92/6-36	Septiem-91	380.095
52/006.194-32	Fco. Antonio Mena Gil	Gral. Villalba, 10	R-92/150-83	Octubre-91	20.004
52/006.253-91	Comeconsa Incasa Ute	Ejército Español, 5	R-91/507-25	Agosto-91	82.644
52/006.253-91	Comeconsa Incasa Ute	Ejército Español, 5	R-92/10-40	Septiem-91	76.336
52/006.522-69	Agocons, S.A.	Edf. Monumental P. 2	R-92/158-91	Octubre-91	847.038
52/006.522-69	Agocons, S.A.	Edf. Monumental P. 2	R-92/157-90	Septiem-91	739.624
52/006.522-69	Agocons, S.A.	Edf. Monumental P.2	R-92/156-89	Agosto-91	406.979
52/006.522-69	Agocons, S.A.	Edf. Monumental P. 2	R-92/155-88	Noviemb-91	903.426
52/004.479-63	Bar El Caribe	General Buceta, 13	R-92/144-77	Agosto-91	57.857

(17) Fdo.: (Ilegible).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

INTERVENCION

Corrección de errores

En el anuncio publicado en el B.O. Ciudad núm. 3.216 de fecha 21 de Agosto de 1992, sobre acuerdo Plenario de modificación de Crédito.

Resumen por Capítulo:

1) Aumento en el Estado de Gastos.

Capítulo VIII

4520/831 Subvención U.D.Melilla...22.000.000 Ptas.

2) Aumento en el Estado de Ingresos.

Capítulo VIII.

831 Reintegro Subvención U. D. Melilla22.000.000 Ptas.

Melilla, 24 de Agosto de 1992.

(18) El Interventor, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

É D I C T O

Por la presente se notifica a Oscar Méndez López, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 18.11.91 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.- Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco Hernández Padilla, Abdelasis Mohamed Mohamed, Hassan Mohamed Mohamed

Ali Mohamed Mate, Salvador Caredemunt Luque, Oscar Méndez López, Nordi Al-Lal Moh y José Manuel Mitavete Florido de la falta por la que vienen denunciados. Declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltrma. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 11 de Agosto de 1992.

(19) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

PATRONATO DE RECAUDACION

ZONA DE MELILLA

CEDULA DE NOTIFICACION DE APREMIO

En el procedimiento administrativo de apremio que se instruye a Sentob Benchimol Levy, por los conceptos de infracciones del Ayuntamiento y ejercicio de 1990, cuyo débito es de 3.594.842 ptas. desglosado de la siguiente manera, principal: 2.995.418 ptas. recargos: 599.084 ptas. y costas: 340 ptas. por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Melilla se ha dictado la siguiente:

"Providencia.- En uso de las facultades que me confieren los artículos 104 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Recursos.

De reposición. Ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el recibo de esta notificación (previo y obligado antes de interponerse recurso contencioso administrativo).

Contencioso-Administrativo. Ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia en el plazo de dos meses.

Plazos de Ingreso:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes.

Lugar de Ingreso: Unidad de Recaudación en C. Gabriel de Morales n.º 4 Melilla, o en cualquiera de las Oficinas del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga.

Lo que le notifico a Vd. advirtiéndole que sobre esta deuda podrá aplicarse liquidación de intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento, podrá solicitarse aplazamiento de pago y que sólo se suspenderá el procedimiento de apremio en los casos y condiciones establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 25 de Agosto de 1992.

(20) El Notificador, Fdo.: (Ilegible).

SUMARIO

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Núm. 2.-

11.- Citación Expte. Dominio - Abraham Benatar Taurel.

Juzgado de Instrucción núm. 3.-

19.- Notificación Juicio de Faltas 474/92, Oscar Méndez López.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

Negociado de Servicios Urbanos.

1.- Devolución de Fianza Definitiva Cubiertas y Mzov. S.A. 636.110 Pts.

2.- Devolución de Fianza Definitiva - Cubiertas y Mzov. S.A. 263.543 Pts.

3.- Devolución Fianza Definitiva - Cubiertas y Mzov. S.A. 140.265 Pts.

Intervención.

18.- Rectificación error anuncio publicado en B.O. 3216 sobre acuerdo plenario de modificación de crédito.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Melilla.

14.- Notificación de Embargo de Vehículos - José Luis Llorente López.

15.- Notificación Providencia de Subasta de Bienes Muebles.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Especial.

4.- Notificación Expte. Sancionador Núm. 30/91 - Francisca Carmona Carmona.

5.- Notificación Expte. Sancionador Núm. 29/92 - Mustafa Chaib Haddu.

6.- Notificación Expte. Sancionador núm. 38/91 - Ahmed Hassan Hossein.

Tesorería General de la Seguridad Social.

Dirección Provincial.

7.- Notificación Expte. AIS-109/92 - Moloud Mohamed Mohamed.

8.- Notificación Expte. AIS-606/89 - Antonia Gómez Sánchez

9.- Notificación Expte. AIE 84/92 - José Cantero Sepúlveda.

12.- Notificación Crédito Incobrables - Abdelhak Mohamed Ali.

17.- Relación de Descubiertos Totales del Régimen General Caparros y Suárez S.L. y otros.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección General de Puertos.

Junta del Puerto de Melilla.

13.- Información Pública - Compañía Shell España S.A. Solicitud Autorización Ministerial para Instalación de Tuberías.

PATRONATO DE RECAUDACION ZONA DE MELILLA

10.- Edicto de notificación de deudores en paraderos desconocido - El Amrati Baghdad y otros.

16.- Notificación de Embargo de Cuentas Corrientes y de Ahorros.

20.- Cédula de Notificación de Apremio - Sentob Benchimol Levy.